EVALUACIÓN JURIDICA DEL PROCESO

T.R.D 150.11.6

Restrepo, 20 de diciembre de 2024

INFORME DE EVALUACION

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. REST - SMC - 036 DE 2024

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META, EN CONFORMIDAD CON LA LEY 1712 DE 2014 SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL"

Con referencia al proceso de contratación de Selección de mínima cuantía REST-SMC-036-2024, cuyo objeto es el **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA RENDICIÓN DE CUENTAS DEL MUNICIPIO DE RESTREPO META, EN CONFORMIDAD CON LA LEY 1712 DE 2014 SOBRE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y CONTROL SOCIAL"**, con toda atención este evaluador se permite rendir informe de evaluación efectuada dentro del respectivo proceso.

Teniendo en cuenta el cierre del proceso realizado el día 20 de diciembre de 2024 a las 09:30 a.m., se recibió una (01) propuesta la cual se evaluará según lo establece el decreto 1082 de 2015, y la Invitación Publica, así:

No.	PROPONENTE	VALOR PROPUESTA ECONOMICA
1	**CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL. NIT. NRO. NIT No. 900.748.544-0 R/L LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE C.C. NRO. 52.478.900 DE BOGOTÁ.**	$ 25.943.000

Teniendo en cuenta que el Municipio de Restrepo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la presente invitación pública, este evaluador procederá a evaluar la única oferta presentada en los siguientes términos.

EL PRESUPUESTO OFICIAL DEL MUNICIPIO es de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($25.943.000) M/CTE,** incluido IVA.

Si bien es cierto, en el listado de las causales de rechazo no aparece la relacionada con el precio artificialmente bajo, si se previó sobre el tema en la invitación así:

Los proponentes deberán ajustar sus propuestas al promedio de los precios del mercado.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el proponente que a juicio del Municipio presente una propuesta con valor artificialmente bajo será requerido en su momento para que explique las razones que sustenten el valor propuesto de acuerdo al Manual de Colombia Compra Eficiente de Precios Artificialmente bajos.

El Municipio procederá a darle continuidad a la propuesta en el proceso de selección, siempre que el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente, no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

En todo caso la jurisprudencia y la doctrina del Consejo de Estado han determinado que la causal de rechazo que establezca la Ley, no obstante, no aparezca en los documentos el proceso, es aplicable a los procesos de contratación.

En el contexto anterior, se da cumplimiento a la revisión del valor establecido en la oferta presentada y recibida el día 20 de diciembre de 2024, dentro del proceso de selección de mínima cuantía N° REST-SMC-036-2024, encontrándose que la misma se encuentra dentro del valor mínimo aceptable según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01.

CONCLUSION DEL PROCEDIMIENTO:

Una vez verificada la propuesta allegada, se evidencia que esta se encuentra dentro del valor mínimo aceptable según la guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación G-MOAB-01.

A su vez, este evaluador, en aplicación de lo dispuesto en la invitación publica sobre las manifestaciones a MIPYMES, según aviso informativo N° 1 del 19 de diciembre de 2024 y una vez cumplido el plazo establecido en el cronograma de la invitación pública la entidad no recibió solicitudes para limitar el proceso a Mipymes por el cual el mismo NO estuvo limitado.

Es pertinente aclarar que, de acuerdo con la invitación pública del proceso a revisar, la propuesta será evaluada bajo factores habilitadores tales como; HÁBIL - NO HÁBIL.

Se procede a evaluar la única propuesta habilitada en el factor determinado con anterioridad:

OFERENTE 1

PROPUESTA PRESENTADA POR: **CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL. NIT. NRO. NIT No. 900.748.544-0 R/L LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE C.C. NRO. 52.478.900 DE BOGOTÁ,** por el valor de **VEINTICINCO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS ($25.943.000) M/CTE** la cual será evaluada tal como lo señala la invitación pública.

- ✓ Verificación que la propuesta no se encuentre incursa en causales de rechazo, la proponente: **CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL. NIT. NRO. NIT No. 900.748.544-0 R/L LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE C.C. NRO. 52.478.900 DE BOGOTÁ**.

CAUSAL DE RECHAZO	SI/ NO
a) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos de la Oferta establecidos en la presente invitación.	NO
b) Cuando no cumpla con alguno de los requisitos de la Oferta	NO
c) Cuando la información de la propuesta económica omita, modifiquen o alteren las unidades, las cantidades o la descripción de los ítems a contratar.	NO
d) Cuando en la propuesta económica omitan o se modifique la totalidad de los ítems, modificando de esta forma la oferta económica.	NO
e) Cuando el valor de la oferta por precio unitario o total exceda el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria.	NO
f) Cuando se omita la firma de la propuesta económica.	NO
g) Cuando no se presente la propuesta económica.	NO
h) Si vencido el plazo para subsanar, no se cumple con los requisitos habilitantes y/o los requerimientos técnicos mínimos, que deben cumplirse en su totalidad	N/A
i) Por no considerar las modificaciones que mediante adendas haya hecho El Municipio.	NO
j) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables sobre la materia.	NO
k) Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídica, consorcio o unión temporal y el representante legal no esté debidamente facultado o no cuente con la facultad para comprometer su representada	NO
l) Cuando sea extemporánea, es decir, si se presenta después de la fecha y hora fijadas para el cierre del proceso de selección.	N.A
m) Cuando el proponente plural no presente el documento de conformación de consorcio o unión temporal.	N/A

n) Cuando exista incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto a contratar, o en caso que la vigencia de la persona jurídica sea inferior al término de ejecución de la aceptación de la propuesta y cuatro meses más.	NO
o) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación. Lo anterior sin perjuicio de las acciones adelantadas por el Municipio ante las entidades correspondientes para que inicien las investigaciones del caso.	NO
p) Cuando para esta misma invitación se presenten varias propuestas por el proponente, por sí mismo o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.	NO
q) Cuando el proponente haya presentado información inexacta o incorrecta, que le permita cumplir con un factor excluyente.	NO
r) Cuando el proponente haya tratado de influir o informarse indebidamente en el análisis de la propuesta.	NO
s) Cuando se compruebe confabulación entre algunos de los proponentes.	NO
t) Por alguna otra causal señalada expresamente en la presente invitación.	NO

CONCLUSIÓN: LA PROPUESTA NO SE ENCUENTRA INCURSA EN CAUSALES DE RECHAZO, POR TANTO, SE ACEPTA LA PROPUESTA.

PROPUESTA ECONÓMICA:

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
El Proponente deberá tener en cuenta para el cálculo de su propuesta económica; los costos directos e indirectos que componen el presupuesto oficial señalado en la presente invitación y en el estudio previo, el cual no podrá ser modificado ni excluido por el proponente al diligenciar el ANEXO N° 1. Por lo anterior, en ningún caso el valor de la oferta por precio unitario ni total podrá exceder el presupuesto oficial estimado para la presente convocatoria, el cual se señala en el estudio previo, y el cual hace parte del presente proceso, ni se podrá omitir la	CUMPLE	El proponente allega propuesta económica dando cumplimiento a lo requerido en la invitación pública.

cotización de alguno de los ítems incluidos en el presupuesto, así como tampoco la firma del mismo. Se tomará como oferta definitiva y de menor precio la consignada en la oferta económica según el valor total de la misma. Las enmendaduras de precios que aparezcan en la propuesta deberán confirmarse con nota al margen y firma del proponente. Sin este requisito, las enmiendas no se considerarán válidas. El proponente será responsable de analizar y contemplar dentro de su propuesta el IVA de todos los insumos y fases intermedias, necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, de igual manera, la evaluación de la oferta se realizará íntegramente, es decir, teniendo en cuenta los impuestos, tasas o contribuciones que afectan el contrato", independientemente del régimen tributario que pertenezca. Los precios unitarios deberán indicarse en pesos colombianos y deberán cubrir todos los costos, directos e indirectos, que implique la ejecución del contrato y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del mismo, inclusive los imprevistos, utilidades del Contratista, gastos de administración, impuestos, tasas y contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional como departamental y municipal que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. Cuando el proponente omita diferenciar el IVA de un producto o servicio que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado. Los precios unitarios consignados en el formato se mantendrán vigentes durante el término de ejecución del contrato y no tendrán reajustes.		

ALCALDÍA DE RESTREPO META

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores totales en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones. El incumplimiento de alguna de las condiciones requeridas para el ANEXO No. 1, genera el rechazo de la propuesta. Para efectos de determinar el menor valor de la propuesta económica se tomará el valor de la oferta económica consignada en el Anexo N° 1, que debe corresponder al valor consignado en la plataforma SECOP II.		

VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES DE: **CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL. NIT. NRO. NIT No. 900.748.544-0 R/L LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE C.C. NRO. 52.478.900 DE BOGOTÁ** de acuerdo a lo establecido en la Invitación Pública se verifica el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes Numeral 11:

REQUISITO	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES
A. Carta de presentación de la propuesta (ANEXO 2)	CUMPLE	
B. Copia de la cédula de ciudadanía y definición de la situación militar	CUMPLE	
C. Certificado de Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)	CUMPLE	
D. Certificado de responsabilidad fiscal (Contraloría).	CUMPLE	
E. Certificado de medidas correctivas RNMC y el certificado de antecedentes judiciales (código de policía judicial)	CUMPLE	
F. Certificado de Existencia y Representación Legal o Certificado de registro mercantil.	CUMPLE	
G. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios	N/A	
H. Documento de conformación de Uniones Temporales, Consorcios u otras formas asociativas	N/A	

I. Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE	
J. Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad social de los empleados Para personas jurídicas: (Anexo No. 3), para personas naturales (anexo 4)	CUMPLE	El proponente allega certificado DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002 / 862 DE 2003 (ANEXO 3) donde declara estar PAZ Y SALVO con las Empresas Promotoras de Salud - EPS- Fondo de Pensiones, Administradora de Riesgos Profesiones - ARP-, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Así mismo, allega Planilla de pago N° 1068534850 donde se evidencia el pago realizado el día 3 de diciembre del año 2024
K. Declaración de bienes y rentas, registro de conflicto de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.	CUMPLE	
L. Autorización para el tratamiento de datos personales (Anexo No. 5)	CUMPLE	
M. Declaración juramentada de no encontrarse incurso de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones.	CUMPLE	
N. Registro de deudores alimentarios morosos (REDAM).	CUMPLE	
O. Certificado de inhabilidades impuestas por delitos sexuales contra menores de edad (Policía Nacional).	CUMPLE	

DE CARÁCTER TECNICO – ACREDITACION DE EXPERIENCIA:

ALCALDÍA DE RESTREPO META

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA: El oferente debe acreditar idoneidad y experiencia con máximo un (1) contrato, terminado y liquidado, celebrado con entidad pública o privada, que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto corresponda a *servicios logísticos,* y su valor sea igual o superior al presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV. La experiencia se acreditará con copia del contrato, acta de liquidación y/o certificación de cumplimiento. Los contratos deben contener como mínimo la siguiente información: - Empresa o entidad contratante, dirección, teléfono, nombre del representante legal. - Objeto del contrato: que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto corresponda a *servicios logísticos*. - Fecha de terminación: Los contratos deben estar concluidos totalmente antes de la fecha de cierre de este proceso. No se aceptarán contratos en ejecución. En caso de ser certificaciones a través de la cuales se acredite la experiencia, debe contener como mínimo la siguiente información: - Empresa o entidad contratante, dirección,	CUMPLE	El oferente adjunto a su propuesta el acta de liquidación de un contrato de prestación de servicios N°1929 de 2020 suscrito por MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO y CORFODES representada por LIALIANA MARIA BERMUDEZ URIBE identificada con cédula de ciudadanía No 52.478.900 de Bogotá. Cuyo objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS MOVILES DEL CENTRO REGIONAL DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS-CRAV EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO PARA ATENDER Y ASISTIR MEDIANTE OFERTA INSTITUCIONAL A LA

ALCALDÍA DE RESTREPO META

teléfono y nombre de la persona que expide la certificación y calidad en la que expide la certificación (gerente, representante legal, jefe de contratación o de adquisiciones y demás). - Objeto del contrato - Fecha de inicio del contrato. - Fecha de finalización del contrato: El contrato debe haberse terminado y liquidado. - Valor del contrato. Si la experiencia se acredita con el sector privado, se debe adjuntar certificación y/o contrato y acta de liquidación del contrato suscrito con el privado, acompañado de la factura electrónica, en caso de que el oferente este obligado a facturar electrónicamente, o en caso contrario, mediante facturación anual a la que debe acompañar manifestación juramentada que no está obligado a facturación electrónica; si no está obligado a facturar deberá aportarse documento equivalente a factura. En todo caso debe aportar certificación del contador del ingreso con motivo del contrato suscrito, durante el periodo en que se celebró, junto con la tarjeta profesional. Además, deberá adjuntar extracto de pago bancario de los bienes suministrados o servicio prestado. No se debe anexar más de un (01) contrato. En caso de relacionarse más de este número, la Entidad,		POBLACIÓN VÍCTIMA DEL CONFLICTO ARMADO", por un valor de $ 52.901.786 el cual fue ejecutado en su totalidad de acuerdo a lo relacionado en el acta de liquidación presentada. A su vez adjunta los documentos requeridos como soporte de experiencia según la invitación pública.

ALCALDÍA DE RESTREPO META

para salvaguardar los principios de transparencia, lealtad e igualdad, verificará y considerará únicamente el primero que aparezca relacionado. **CONDICIONES TECNICAS Y ADMINISTRATIVAS EXIGIDAS** El proponente deberá acreditar las siguientes condiciones administrativas y de funcionamiento para la prestación del servicio: El Oferente deberá presentar por cada persona propuesta carta de compromiso (formato libre), hoja de vida con sus respectivos soportes (Fotocopia legible del documento de identificación: cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o documento legal que lo identifique, Certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales, de medidas correctivas y REDAM y otros), además fotocopia de la tarjeta profesional según sea el caso, diplomas o certificados de obtención del título de estudios de pregrado y certificaciones de experiencia: - **PRESENTADORES:** El proponente deberá anexar hoja de vida de los presentadores expertos en la conducción y animación de eventos, los cuales deberán contar con experiencia certificada mínima en dos (2) eventos como presentador y/o	CUMPLE	➢ El oferente allega 2 hojas de vida de los presentadores: Carlos Vargas Acosta, identificado con cédula de ciudadanía N°3.276.027 de Restrepo-Meta JUAN PABLO MORA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.276.628 DE Restrepo Meta. ➢ El oferente allega 1 hoja de vida de un profesional: NORY FERNANDA ROJAS GUTIERREZ, identificada con la cedula de ciudadanía No.1.121.910.449 de Villavicencio, de profesión ADMINISTRADORA PUBLICA ➢ El oferente allega 6 hojas de vida del personal logistico: 1. DIEGO ANDRES MEJIA GOMEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.120.387.953 de

conductor del evento y carta donde se indique la disponibilidad para participar en el presente proceso. - **PROFESIONAL:** El proponente deberá anexar a su propuesta hoja de vida de un profesional en áreas administrativas o en derecho, con habilidades para elaborar informes de gestión y desarrollar presentaciones en diversos formatos de Office (Word, Excel, PowerPoint). Deberá contar con capacidad analítica para estructurar información de manera clara y precisa. Este profesional será requerido con días de anticipación del evento para la debida planificación y construcción del material de apoyo para el mismo. Deberá contar con experiencia certificada en estructuración de informes y/o analista de información para lo cual deberá anexar la certificación correspondiente. A su vez deberá anexar a su propuesta carta de compromiso donde se indique la disponibilidad		Granada Meta, de profesión TECNICO LABORAL EN COMPETENCIAS 2. JAVIER ARLEY SARMIENTO TORRES, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.860.477 de Villavicencio, de profesión AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y SUPERVISOR 3. MIGUEL ANGEL TELLEZ SANDOVAL, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.010.210.770 de Villavicencio 4. YEINNER ALFONSO JIMENEZ NOSSA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.121.929.446 de Villavicencio 5. OLGA LUCIA MARTINEZ REY, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.006.774.644 de Villavicencio 6. YEIMY MARITZA RODRIGUEZ CRUZ,

ALCALDÍA DE RESTREPO META

para participar en el presente proceso. - **PERSONAL DE APOYO LOGISTICO:** El proponente deberá anexar a su propuesta hojas de vida de seis (06) personas de apoyo logístico, los cuales deberán contar con título bachiller y experiencia mínima de seis (06) meses en logística para eventos, los cuales deberán estar disponibles desde antes del evento y encargarse de la limpieza del lugar. A su vez deberán anexar a su propuesta carta de compromiso donde se indique la disponibilidad para participar en el presente proceso.		identificado con la cedula de ciudadanía No. 40.333.255 de Villavicencio

CONCLUSIÓN:

Una vez revisada la propuesta de la proponente **CORPORACION PARA EL FORTALECIMIENTO Y EL DESARROLLO SOCIAL. NIT. NRO. NIT No. 900.748.544-0 R/L LILIANA MARIA BERMUDEZ URIBE C.C. NRO. 52.478.900 DE BOGOTÁ**, frente a los requisitos habilitantes técnicos, económicos y juridicos, establecidos en la Invitación pública de la **MÍNIMA CUANTIA No. REST - SMC - 036 DE 2024**, el oferente **CUMPLE** con todos los requisitos habilitantes técnicos, por tal motivo se **HABILITA** la propuesta.

Atentamente;

MANUEL ENRIQUE GUERRERO ALBARRACIN
Secretario de Planeación
Evaluador